



# UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU-CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0136-2021-UNHEVAL-VRI**

Huánuco, 28 de abril del 2021

**VISTO:** el Oficio N° 0382-2021-UNHEVAL-DIU de fecha 28/04/2021, Reg. 0135, en (03) folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Capítulo VI "INVESTIGACIÓN", Artículo 48°, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;*

Que, con Resolución N° 0021-2021-UNHEVAL-VRI de fecha 22 de febrero del 2021, se aprueba la DIRECTIVA PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES 2021, PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y SEMILLEROS;

Que, con Resolución N° 0089-2021-UNHEVAL-VRI de fecha 22 de marzo del 2021, se aprueba la SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES 2021, GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE Y SEMILLEROS

Que, con Resolución N° 0127-2021-UNHEVAL-VRI de fecha 21 de abril del 2021, se conforma el JURADO EVALUADOR EXTERNO para la SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES E INVESTIGACIÓN DOCENTE 2021;

Que, con Oficio N° 00382-2021-UNHEVAL-DIU de fecha 28/04/2021, la Directora de Investigación Universitaria, remite la relación de ganadores de la Segunda Convocatoria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2021, para Grupos de Investigación Docente y Semilleros, los cuales han sido evaluados y aprobados por el Jurado Evaluador Externo; solicitando la emisión de la Resolución correspondiente, precisando que las mismas deben ser emitidas por cada grupo de investigación de acuerdo al listado que anexa;

Estando a las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Vicerrector de Investigación de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y asimismo con Resolución Rectoral N° 0306-2021-UNHEVAL de fecha 19/04/2021 se encarga las funciones del Vicerrector de Investigación al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 26 al 30.ABR.2021;

**SE RESUELVE:**

**1° DECLARAR** como **GANADOR DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNHEVAL-2021, PARA SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**, al siguiente proyecto, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

COD. DEL PROY.	FACULTAD	ESCUELA	TÍTULO DEL PROYECTO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	INTEGRANTE	CONDICIÓN	PPTO.	PUNTUACIÓN
ENF04	Enfermería	Enfermería	INFUSIÓN DE LA HOJA DE COCA COMO HIPOGLUCEMIANTE EN PACIENTES ADULTOS Y ADULTOS MAYORES CON DIABETES MELLITUS II, ACLASS-PILLCO MARCA, 2021.	CIENCIAS DEL CUIDADO DE LA SALUD Y SERVICIOS.	DEZA Y FALCON, IRENE	DOCENTE ASESOR	S/ 2,500.00	69
					LOPEZ ESPINOZA, JHANDIRA ORIEL	ESTUDIANTE SEMILLERO		
					PAREDES IRRIBARREN, NADEZHDA AMARHA	ESTUDIANTE SEMILLERO		
					REYES MEDINA, GIANNELLA NOEMI	ESTUDIANTE SEMILLERO		

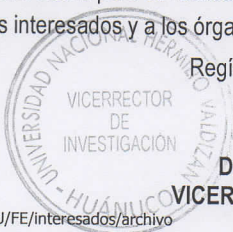
**2° OTORGAR** al investigador principal el financiamiento con Fondos Concursables 2021 la suma de S/. 2,500.00, de la fuente de Recursos Determinados, bajo las condiciones señaladas en la Directiva para la Convocatoria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables 2021, para Grupos de Investigación y Semilleros; y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

**3° DISPONER**, en caso de incumplimiento de las responsabilidades asumidas por los integrantes del proyecto, la aplicación de lo establecido en la mencionada Directiva.

**4° ELEVAR** al Consejo Universitario para su ratificación.

**5° DAR A CONOCER** a los interesados y a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Ewer Portocarrero Merino**  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN (E)

Distribución: CU/Rector,VRAcad./DIU/FE/interesados/archivo  
MBT/Sec.